

RESOLUCIÓN NÚMERO 876 DE 2022

06 SEP 2022

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución 1078 del 19 de octubre del 2021”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución 1078 del 19 de octubre de 2021 fue otorgado el *reconocimiento la existencia de una edificación de 4 niveles y visto bueno para Reglamento de Propiedad Horizontal* al Señor Álvaro Betancur Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía 15.253.293 en su propiedad identificada con matrícula inmobiliaria No. 001-563548 y código catastral 101001044000220000000000 ubicado en la Carrera 50 N 138 Sur – 40.
2. Que en la Resolución 1078 del 19 de octubre de 2021 se citó el área del lote tal y como fue radicado en el cuadro de áreas aportado.
3. Que a través de radicado 20221006245 del 9 de agosto de 2022 el Señor Álvaro Betancur Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía 15.253.293, solicitó la corrección parcial de la Resolución 1078 del 19 de octubre de 2021 en lo que respecta al área del lote, tomando como valor el área consignada en la ficha catastral.
4. Que las correcciones solicitadas no generan modificación en el sentido material del acto de reconocimiento otorgado con la Resolución 1078 del 19 de octubre de 2021.
5. Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece en su artículo 45 lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

(Resaltado por fuera de texto).

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CORREGIR parcialmente la Resolución 1078 del 19 de octubre de 2021, en lo que respecta al cuadro de áreas, quedando así:

Por medio de la cual se reconoce la existencia de una edificación de 4 niveles y se aprueba para Reglamento de Propiedad Horizontal					
Dirección: Carrera 50 N 138 Sur – 40, Estrato: 3, Pisos: 4 Pisos					
PROPIETARIO: Álvaro Betancur Betancur				Cédula de Ciudadanía: 15.253.293	
Matrícula inmobiliaria 001-563548				Código catastral 101001044000220000000000	
CUADRO GENERAL DE ÁREAS					
NIVEL	ÁREA CONSTRUIDA (m2)	AREA LIBRE(M2)	AREA TOTAL (M2)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
INMUEBLES OBJETO DE RECONOCIMIENTO					
Primer Piso	40,65	2,05	42,70	Carrera 50 N 138 Sur – 40	Comercial
Primer Piso	52,62	0,00	52,62	Carrera 50 N 138 Sur – 42	Comercial
Segundo Piso	96,04	6,79	102,83	Carrera 50 N 138 Sur – 52 (201)	Residencial
Tercer Piso	96,04	0,00	96,04	Carrera 50 N 138 Sur – 52 (301)	Residencial
Cuarto Piso	134,94	0,00	134,94	Carrera 50 N 138 Sur – 52 (401)	Residencial
Total A. Privadas	420,29 m2				

Áreas Comunes	
Vacio a Patio 1 (área libre)	2,05 m2
Escalas y Circulación al 4° piso (área construida)	7,13 m2
Cubierta	97,99 m2

LOTE		
ÁREA	FRENTE	FONDO
107,00 m2	7,00 m	15,47 m

ARTÍCULO 2. En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la Resolución 1078 del 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3. Con la presente se sellan nuevamente los planos arquitectónicos.

2

ARTÍCULO 4. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 5 Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

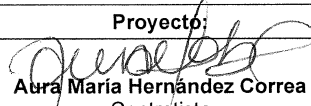
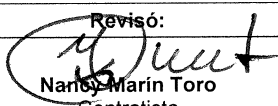
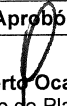
- (...) *"Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
- *Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día

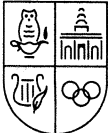
06 SEP 2022

DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:
 Aura María Hernández Correa Contratista	 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

876

06 SEP 2022

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 14/09/2022 y siendo las horas (9:10horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **ALVARO BETANCUR BETANCUR**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°15.253.293**, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°876 de septiembre 06 de 2022, "Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución 1078 del 19 de octubre del 2021"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma

Nombre: *Alvaro Betancur*
Cédula N° *15253293*

El (a) notificador (a)

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa
Cédula N° 1.026.135.263